



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE MAYO DE 1998

Suplemento al 5808

No.- 12660

DECRETO 031

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión y calificación de la Cuenta Pública, es una muy importante función conferida constitucionalmente al Poder Legislativo, cuya complejidad ha hecho que el Legislador estime necesaria la creación de un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda.

SEGUNDO.- Que la función revisora guarda estrecha relación, con otras disposiciones constitucionales, concretamente con las facultades del H. Congreso para imponer las contribuciones que basten a cubrir el presupuesto y con la facultad conferida al Ejecutivo, para instrumentar la planeación en sus diversos espacios.

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Congreso declarará al examinar y calificar la Cuenta Pública del año anterior si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, si los gastos están justificados o ha lugar a exigir responsabilidades.

CUARTO.- En caso de que los gastos no se encuentren justificados en los términos de la Ley respectiva, ejercerá las acciones legales correspondientes.

QUINTO.- Que el Poder Judicial del Estado durante el ejercicio de 1997 recibió recursos por \$84'146,562.26 (ochenta y cuatro millones, ciento cuarenta y seis mil, quinientos sesenta y dos pesos 26/100 M.N.), Integrado de la siguiente forma:

EXISTENCIA INICIAL: \$ 499,819.19 (cuatrocientos noventa y nueve mil, ochocientos diecinueve pesos 19/100 M.N.)

ASIGNACIONES

PRESUPUESTALES: \$ 77'349,800.42 (setenta y siete millones, trescientos cuarenta y nueve mil, ochocientos pesos 42/100 M.N.)

REASIGNACIÓN DE INTERESES

GANADOS: \$ 697,953.49 (seiscientos noventa y siete mil, novecientos cincuenta y tres pesos 49/100 M.N.)

INGRESOS AJENOS

AL PRESUPUESTO: \$ 4'792,612.03 (cuatro millones, setecientos noventa y dos mil, seiscientos doce pesos 03/100 M.N.)

OTROS

INGRESOS: \$ 806,377.13 (ochocientos seis mil, trescientos setenta y siete pesos 13/100 M.N.)

Explicación de los conceptos de Ingresos

Existencia Inicial.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos con que inicia operaciones una administración.

Asignaciones Presupuestales.- Son las ministraciones de recursos recibidas de la Secretaría de Planeación y Finanzas en base al calendario autorizado, durante el Ejercicio de 1997.

Reasignación de Intereses ganados.- Son los recursos derivados de los productos financieros que fueron destinados a gasto corriente e inversión.

Ingresos ajenos al Presupuesto.- Retenciones de obligaciones pendientes de enterar.

Revisión de Egresos

Durante el ejercicio de 1997 el Poder Judicial del Estado ejerció recursos por \$82'618,126.06 (ochenta y dos millones, seiscientos dieciocho mil, ciento veintiséis pesos 06/100 M.N.) correspondiendo en su totalidad a Egresos Presupuestales.

GASTO CORRIENTE.- \$ 68,155,746.83 (sesenta y ocho millones, ciento cincuenta y cinco mil, setecientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.)

GASTO DE INVERSIÓN.- \$ 9,766,072.86 (nueve millones, setecientos sesenta y seis mil, setenta y dos pesos 86/100 M.N.)

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- \$3'950,418.59 (tres millones, novecientos cincuenta mil, cuatrocientos dieciocho pesos 59/100 M.N.)

OTROS EGRESOS.- \$ 745,887.78 (setecientos cuarenta y cinco mil, ochocientos ochenta y siete pesos 78/100 M.N.)

El Gasto Corriente contiene los siguientes conceptos:

SERVICIOS PERSONALES.- \$ 59,863,618.97 (cincuenta y nueve millones, ochocientos sesenta y tres mil, seiscientos dieciocho pesos 97/100 M.N.)

ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO.- \$4,233,491.25 (cuatro millones, doscientos treinta y tres mil, cuatrocientos noventa y un peso 25/100 M.N.)

SERVICIOS GENERALES.- \$4,058,636.61 (cuatro millones, cincuenta y ocho mil, seiscientos treinta y seis pesos 61/100 M.N.)

El Gasto de Inversión se aplicó de la siguiente manera:

INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.- \$2,216,381.10 (dos millones, doscientos dieciséis mil, trescientos ochenta y un peso 10/100 M.N.)

BIENES MUEBLES E INMUEBLES- \$7,549,691.76 (siete millones, quinientos cuarenta y nueve mil, seiscientos noventa y un pesos 76/100 M.N.)

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO- \$3'950,418.59 (tres millones, novecientos cincuenta mil, cuatrocientos dieciocho pesos 59/100 M.N.)

OTROS EGRESOS- \$ 745,887.78 (setecientos cuarenta y cinco mil, ochocientos ochenta y siete pesos 78/100 M.N.)

Explicación de los conceptos de Egresos

A) Servicios Personales.- Comprende las asignaciones destinadas al pago de personal que labora en la administración pública y las correspondientes prestaciones de seguridad social.

B) Artículos y materiales para la Administración.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y materiales requeridos en la administración pública, como el combustible, y en general a todo tipo de suministro.

C) Servicios Generales.- Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento de la administración pública.

D) Infraestructura para el Desarrollo.- Agrupa las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura necesaria para el desarrollo, mediante la realización de obras públicas que contribuyan a la formación bruta de capital del Estado, incluye todo tipo de adquisiciones necesarias para construcción, reparación, instalación, ampliación y rehabilitación.

E) Bienes Muebles e Inmuebles.- Son las erogaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, vehículos terrestres y equipo de computación electrónica.

F) Egresos ajenos al Presupuesto.- Retenciones de obligaciones fiscales enteradas.

G) Otros Egresos.- Gastos derivados de la operatividad misma del Poder Judicial.

SEXTO.- Del análisis presupuestal de la Cuenta Pública que se ha venido revisando, se desprende el siguiente resultado:

TOTAL DE INGRESOS	\$ 84'146,562.26
TOTAL DE EGRESOS	82'618,126.06
DIFERENCIA	\$ 1'528,436.20

La diferencia corresponde al saldo en Bancos y Deudores Diversos al 31 de Diciembre de 1997, y se detalla como sigue:

BANCOS	1'445,028.75
FONDOS EN GARANTIA	15,600.00
TOTAL	\$ 1'528,436.20

SÉPTIMO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63, fracción VI del Reglamento Interior del H. Congreso, la Comisión Inspectora de Hacienda, para el examen y Dictamen de las Cuentas Públicas se apoyará fundamentalmente en los informes técnicos que al efecto le rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, para que después de una minuciosa revisión emita su Dictamen.

OCTAVO.- Que después de analizar el informe técnico que le envía la Contaduría Mayor de Hacienda, se ha comprobado que las cantidades ejercidas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, consecuentemente existe transparencia en el manejo de los recursos presupuestales ejercidos en 1997 por el Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se emite el siguiente:

DECRETO N° 031

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 12661

DECRETO 032

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión y calificación de la Cuenta Pública, es una muy importante función conferida constitucionalmente al Poder Legislativo, cuya complejidad ha hecho que el Legislador estime necesaria la creación de un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda.

SEGUNDO.- Que la función revisora guarda estrecha relación, con otras disposiciones constitucionales, concretamente con las facultades del H. Congreso para imponer las contribuciones que basten a cubrir el presupuesto y con la facultad conferida al Ejecutivo, para instrumentar la planeación en sus diversos espacios.

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Congreso declarará al examinar y calificar la Cuenta Pública del año anterior si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, si los gastos están justificados o ha lugar a exigir responsabilidades.

CUARTO.- En caso de que los gastos no se encuentren justificados en los términos de la Ley respectiva, ejercerá las acciones legales correspondientes.

QUINTO.- Que el Poder Legislativo del Estado, durante el Ejercicio de 1997 recibió recursos por \$ 58'637,840.57 (cincuenta y ocho millones, seiscientos treinta y siete mil, ochocientos cuarenta pesos 57/100 M.N.), integrado de la siguiente forma:

EXISTENCIA INICIAL: \$20,429.12 (veinte mil, cuatrocientos veintinueve pesos 12/100 M.N.)

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES: \$58'210,856.23 (cincuenta y ocho millones, doscientos diez mil, ochocientos cincuenta y seis pesos 23/100 M.N.)

REASIGNACIONES DE INTERESES GANADOS: \$ 360,101.38 (trescientos sesenta mil, ciento un peso 38/100 M.N.)

OTROS INGRESOS: \$46,453.84 (cuarenta y seis mil, cuatrocientos cincuenta y tres pesos 84/100 M.N.)

Explicación de los conceptos de Ingresos

Existencia inicial.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos, con que inicia operaciones una administración.

Asignaciones Presupuestales.- Son las ministraciones de recursos recibidas de la Secretaría de Planeación y Finanzas en base al calendario autorizado, durante el ejercicio de 1997.

Reasignación de Intereses ganados.- Son los recursos derivados de los productos financieros que fueron destinados a gasto corriente e inversión.

Otros Ingresos.- Este importe representa las recuperaciones por descuentos de faltas al personal, así como primas de vehículos siniestrados y sueldos no cobrados.

Revisión de Egresos.- Durante el Ejercicio de 1997 el Poder Legislativo del Estado, ejerció recursos por \$58'487,840.57 (cincuenta y ocho millones, cuatrocientos ochenta y siete mil, ochocientos cuarenta pesos 57/100 M.N.) correspondiendo en su totalidad a Egresos Presupuestales.

GASTO CORRIENTE.- \$ 34'572,772.57 (treinta y cuatro millones, quinientos setenta y dos mil, setecientos setenta y dos pesos 57/100 M.N.)

GASTO DE INVERSIÓN.- \$585,804.32 (quinientos ochenta y cinco mil, ochocientos cuatro pesos 32/100 M.N.)

SUBSIDIOS Y EROGACIONES ESPECIALES.- \$23'329,263.68 (veintitrés millones, trescientos veintinueve mil, doscientos sesenta y tres pesos 68/100 M.N.)

El Gasto Corriente contiene los siguientes conceptos:

SERVICIOS PERSONALES.- \$ 12'606,100.35 (doce millones, seiscientos seis mil, cien pesos 35/100 M.N.)

ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN.- \$2'112,064.76 (dos millones, ciento doce mil, sesenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)

SERVICIOS GENERALES.- \$19'854,607.46 (diecinueve millones, ochocientos cincuenta y cuatro mil, seiscientos siete pesos 46/100 M.N.)

El Gasto de Inversión se aplicó de la siguiente manera:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- \$ 585,804.32 (quinientos ochenta y cinco mil, ochocientos cuatro pesos 32/100 M.N.)

SUBSIDIOS Y EROGACIONES ESPECIALES.- \$ 23'329,263.68 (veintitrés millones, trescientos veintinueve mil, doscientos sesenta y tres pesos 68/100 M.N.)

Explicación de los conceptos de Egresos

A) Servicios Personales.- Comprende las asignaciones destinadas al pago de personal que labora en la administración pública y las correspondientes prestaciones de seguridad social.

B) Artículos y materiales para la administración.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y materiales requeridos en la administración pública, como el combustible, y en general todo tipo de suministro.

C) Servicios generales.- Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento de la administración pública.

D) Bienes Muebles e Inmuebles.- Son las erogaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, vehículos terrestres, equipamiento para la educación, cultura y recreación, la salud, adquisición y mantenimiento de edificios, locales y terrenos.

E) Erogaciones Especiales.- Comprenden aquellas erogaciones imprevistas y extraordinarias tales como; compensaciones complementarias al sueldo, compensaciones extraordinarias, bonos de despensa, canasta básica, bonos de actuación, así como aquellas asignaciones para atender actividades sociales y culturales.

SEXTO.- Del análisis presupuestal de la cuenta pública que se ha venido revisando, se desprende el siguiente resultado:

TOTAL DE INGRESOS	\$ 58'637,840.57
TOTAL DE EGRESOS	\$ 58'487,840.57
DIFERENCIA	\$ 150,000.00

La diferencia corresponde al saldo en Bancos al 31 de Diciembre de 1997, y se detalla como sigue:

BANCOS	\$ 150,000.00
TOTAL	\$ 150,000.00

SÉPTIMO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63, fracción VI del Reglamento Interior del H. Congreso, la Comisión Inspectora de Hacienda, para el examen y Dictamen de las Cuentas Públicas se apoyará fundamentalmente en los informes técnicos que al efecto le rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, para que después de una minuciosa revisión emita su Dictamen.

OCTAVO.- Que después de analizar el informe técnico que le envía la Contaduría Mayor de Hacienda, se ha comprobado que las cantidades ejercidas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, consecuentemente existe transparencia en el manejo de los recursos presupuestales ejercidos en 1997 por el Honorable Congreso del Estado, por lo que se emite el siguiente:

DECRETO N° 032

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 12662

DECRETO 033

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso, está facultado para examinar y dictaminar con base a los informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías,

supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, durante el ejercicio 1997, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		1'063,841.69
INGRESOS PRESUPUESTALES		37'949,380.01
RECURSOS PROPIOS	649,926.34	
PARTICIPACIONES ESTATALES	37'299,453.67	
POA		
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		15'424,131.49
POR CONVENIOS	14'426,320.44	
OTROS INGRESOS	997,811.05	
TOTAL DE INGRESOS		\$ 54'437,353.19

EGRESOS PRESUPUESTALES		37'722,766.91
GASTO CORRIENTE	12'151,550.73	
GASTO DE INVERSIÓN	24'221,317.51	
EROGACIONES	1'349,898.67	
EXTRAORDINARIAS		
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		14'350,836.48
POR CONVENIOS	14'350,836.48	
TOTAL DE EGRESOS		\$ 52'073,603.39

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- **EXISTENCIA INICIAL.**- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	\$	5,267.50
BANCOS		1'055,698.77
DEUDORES DIVERSOS		2,875.42
TOTAL	\$	1'063,841.69

2.- **RECURSOS PROPIOS.**- Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	\$	334,023.75
DERECHOS		120,158.06
PRODUCTOS		36,367.64
APROVECHAMIENTOS		159,376.89
TOTAL	\$	649,926.34

3.- **PARTICIPACIONES POA.**- Representa el aporte del Gobierno del Estado, mediante legislación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	20'188,000.00
AMPLIACIONES POA	17'111,453.67
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 37'299,453.67

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	1'077,905.06
CONVENIOS FEDERALES	13'348,415.38
TOTAL DE CONVENIOS	14'426,320.44

OTROS INGRESOS.-

Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	997,811.05
TOTAL	\$ 997,811.05

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- **GASTO CORRIENTE.**- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- **GASTO DE INVERSIÓN.**- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- **EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.**- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- **EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.**- En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$12'151,550.73, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULOS Y MATERIALES	1'000,000.00
VIÁTICOS	12,000.00
OTROS	139,550.73
TOTAL	12'151,550.73

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$24'221,317.51, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	1'079,623.32
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	160,952.43
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	11'675,147.65
PROMOCIÓN Y FOMENTO	11'305,594.11
TOTAL	24'221,317.51

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$1'349,898.67, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$14'350,836.48, que se detallan a continuación:

CONVENIOS ESTATALES	1'038,848.31
CONVENIOS FEDERALES	13'311,988.17

TOTAL

14'350,836.48

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1997, se determinó un saldo de \$ 2'363,749.80 integrado de la siguiente manera.

CAJA	(521.77)
BANCOS	43,219.89
DEUDORES DIVERSOS	1'117,372.01
PAGOS ANTICIPADOS	1'204,000.00
GASTOS A COMPROBAR	(320.33)
TOTAL	\$ 2'363,749.80

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO N° 033

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. - 12663

DECRETO 034

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso, está facultado para examinar y dictaminar con base a los Informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, durante el ejercicio 1997, obtuvo los siguientes resultados

EXISTENCIA INICIAL		\$ 2'913,640.87
INGRESOS PRESUPUESTALES		63'065,668.92
RECURSOS PROPIOS	\$ 5'897,438.62	
PARTICIPACIONES ESTATALES	57'165,578.00	
POA		
PARTICIPACIONES FEDERALES	2,652.30	
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		22'431,494.47
POR CONVENIOS	21'540,382.82	
OTROS INGRESOS	891,111.65	
TOTAL DE INGRESOS		\$ 88'410,804.26

EGRESOS PRESUPUESTALES		63'478,441.27
GASTO CORRIENTE	\$ 22'648,348.69	
GASTO DE INVERSIÓN	40'784,495.94	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	45,596.64	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		\$ 18'901,697.67
POR CONVENIOS	\$ 18'901,697.67	
TOTAL DE EGRESOS		\$ 82'380,138.94

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	\$	227,150.52
BANCOS		1941,302.74
DEUDORES DIVERSOS		238,251.98
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES		272,070.04
FONDOS EN GARANTÍA		3,500.00
INVERSIONES EN VALORES		182,348.25
DOCUMENTOS POR COBRAR		23,526.63
INTERESES POR DIFERIR		25,490.71
TOTAL		\$ 2'913,640.87

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	\$ 1'471,242.33
DERECHOS	733,634.90
PRODUCTOS	386,277.62
APROVECHAMIENTOS	3'306,283.77
SUBTOTAL	5'897,438.62
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	2,652.30
TOTAL	\$ 5'900,090.92

3.- PARTICIPACIONES POA.- Éste comprende las cantidades obtenidas por el H.

Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$ 36'064,000.00
AMPLIACIONES POA	21'101,578.00
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 57'165,578.00

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 1'423,307.28
CONVENIOS FEDERALES	20'117,075.54
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 21'540,382.82

OTROS INGRESOS.-

Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	\$ 891,111.65
TOTAL	\$ 891,111.65

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$22'648,348.69, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SERVICIOS PERSONALES	\$ 19'181,117.02
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1'694,848.96
SERVICIOS GENERALES	1'772,382.71
TOTAL	\$ 22'648,348.69

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$ 40'784,495.94, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

	3 065 593.33
SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	591,521.40
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	14'827,718.33
PROMOCIÓN Y FOMENTO	22'299,662.88
TOTAL	\$ 40'784,495.94

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$45,596.64, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 18'901,697.67, que se detallan a continuación:

CONVENIOS ESTATALES	\$ 850,640.43
CONVENIOS FEDERALES	18'051,057.24
TOTAL	\$ 18'901,697.67

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios

aplicables de la materia

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1997, se determinó un saldo de \$ 6'030,665.32 integrado de la siguiente manera:

BANCOS	\$ 2'581,668.92
DEUDORES DIVERSOS	2'162,347.14
PAGOS ANTICIPADOS	353,042.02
FONDOS EN GARANTÍA	3,500.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	11,466.60
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	902,421.05
INTERESES POR DIFERIR	16,219.59
TOTAL	\$ 6'030,665.32

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO N° 034

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 12664

DECRETO 035

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso, está facultado para examinar y dictaminar con base a los Informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco durante el ejercicio 1997, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL	\$ 23'308,407.00
INGRESOS PRESUPUESTALES	241'624,252.00
RECURSOS PROPIOS	\$ 34'473,109.00
PARTICIPACIONES ESTATALES	206'107,412.00
POA	
PARTICIPACIONES FEDERALES	1'043,731.00

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	\$ 36'993,457.00
POR CONVENIOS	\$ 36'993,457.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 301'926,116.00

EGRESOS PRESUPUESTALES	\$ 255'818,116.00
GASTO CORRIENTE	\$ 88'840,699.00
GASTO DE INVERSIÓN	164'625,364.00
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	2'352,053.00
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	38'282,205.00
POR CONVENIOS	\$ 34'229,821.00
OTROS EGRESOS	4'052,384.00
TOTAL DE EGRESOS	\$ 294'100,321.00

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	\$ 3,530.00
BANCOS	22'955,389.00
DEUDORES DIVERSOS	349,488.00
TOTAL	\$ 23'308,407.00

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro:

IMPUESTOS	\$ 17'487,127.00
DERECHOS	5'488,854.00
PRODUCTOS	4'994,096.00
APROVECHAMIENTOS	6'503,032.00
SUBTOTAL	\$ 34'473,109.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	1'043,731.00
TOTAL	\$ 35'516,840.00

3.- PARTICIPACIONES POA.- Éste comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$ 120'836,000.00
AMPLIACIONES POA	85'271,412.00
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 206'107,412.00

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 3,099.00
CONVENIOS FEDERALES	28'890,486.00
CONVENIO BIPARTITA	8'099,872.00

TOTAL DE CONVENIOS	\$ 36'993,457.00
--------------------	------------------

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$88'840,699.00, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	10'179,660.00
SERVICIOS GENERALES	
TOTAL	\$ 88'840,699.00

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$164'625,364.00, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 4'137,377.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8'836,397.00
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	120'362,779.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO	31'288,811.00
TOTAL	\$ 164'625,364.00

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$ 2'352,053.00, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$38'282,205.00, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS FEDERALES	\$ 27'738,207.00
CONVENIO BIPARTITA	6'491,614.00
T O T A L E S	\$ 34'229,821.00

OTROS EGRESOS:

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Pagos de I.S.P.T. o I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	\$ 4'052,384.00
T O T A L	\$ 4'052,384.00

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLASE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1997, se determinó un saldo de \$ 7'825,795.00 integrado de la siguiente manera:

CAJA	\$ 7'825,795.00
TOTAL	\$ 7'825,795.00

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO N° 035

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, correspondiente al ejercicio presupuestal de 1997, al haberse cumplido con los requisitos legales y presupuestales respectivos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO 036

No.- 12665

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso, está facultado para examinar y dictaminar con base a los Informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, durante el ejercicio 1997, obtuvo los siguientes resultados

EXISTENCIA INICIAL		\$ 7'715,310.35
INGRESOS PRESUPUESTALES		\$ 59'088,381.06
RECURSOS PROPIOS	3'038,395.56	
PARTICIPACIONES ESTATALES	56'049,985.50	
POA		
<hr/>		
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		\$ 19'886,457.27
POR CONVENIOS	\$ 19'886,457.27	
TOTAL DE INGRESOS		\$ 86'690,148.68
<hr/>		
EGRESOS PRESUPUESTALES		\$ 64'514,548.17
GASTO CORRIENTE	\$ 27'388,307.08	
GASTO DE INVERSIÓN	36'541,963.59	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	584,277.50	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		\$ 20'946,754.51
POR CONVENIOS	19'816,968.07	
OTROS EGRESOS	1'129,786.44	
TOTAL DE EGRESOS		\$ 85'461,302.68

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	32,193.65
BANCOS	7'642,966.70
FONDOS EN GARANTÍA	40'150.00
TOTAL	\$ 7'715,310.35

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	\$ 1'557,769.95
DERECHOS	379,211.10
PRODUCTOS	710,880.42
APROVECHAMIENTOS	390,534.09
TOTAL	\$ 3'038,395.56

3.- PARTICIPACIONES POA.- Éste comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$ 34'790,000.00
AMPLIACIONES POA	21'259,985.50
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 56'049,985.50

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:**POR CONVENIOS**

En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos

CONVENIOS ESTATALES	\$ 1'580,730.91
CONVENIOS FEDERALES	18'305,726.36

TOTAL DE CONVENIOS	\$ 19'886,457.27
---------------------------	-------------------------

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$ 27'388,307.08, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SERVICIOS PERSONALES	\$ 21,591,964.65
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	2,635,814.12
SERVICIOS GENERALES	3,160,528.31
TOTAL	\$ 27'388,307.08

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$ 36'541,963.59, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 1,070,395.63
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	102,901.89
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	19,280,711.30
PROMOCIÓN Y FOMENTO	16,087,954.77
TOTAL	\$ 36'541,963.59

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$ 584,277.50, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 20'946,754.51, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	\$ 1'510,730.91
CONVENIOS FEDERALES	18'306,237.16

TOTALES \$ 19'816,968.07

OTROS EGRESOS:

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Pagos de I.S.P.T. o I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	\$ 1'129,786.44
TOTAL	\$ 1'129,786.44

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1997, se determinó un saldo de \$1,228,846.00 integrado de la siguiente manera:

CAJA	\$ 1'072,132.81
DEUDORES DIVERSOS	156,713.19

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO N° 036

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ

No.- 12666

DECRETO 037

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso, está facultado para examinar y dictaminar con base a los Informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el Concejo Municipal de Cunduacán, Tabasco, durante el ejercicio 1997, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL	\$ 3'334,175.10
INGRESOS PRESUPUESTALES	45'815,629.15
RECURSOS PROPIOS	\$ 1'612,594.46
PARTICIPACIONES ESTATALES	44'203,034.69
POA	
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	\$ 17'653,823.61
POR CONVENIOS	17'653,823.61
TOTAL DE INGRESOS	\$ 66'803,627.86
EGRESOS PRESUPUESTALES	\$ 48'772,907.22
GASTO CORRIENTE	15'749,028.02
GASTO DE INVERSIÓN	32'031,184.64
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	992,694.56
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	\$ 17'790,914.66
POR CONVENIOS	17'349,992.18
OTROS EGRESOS	440,922.48
TOTAL DE EGRESOS	\$ 66'563,821.88

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	\$ 34,855.31
BANCOS	3'131,153.79
DEUDORES DIVERSOS	160,360.27
PAGOS ANTICIPADOS	7,805.73
TOTAL	\$ 3'334,175.10

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	\$ 435,011.25
DERECHOS	527,878.41
PRODUCTOS	127,550.40
APROVECHAMIENTOS	522,154.40
TOTAL	\$ 1'612,594.46

3.- PARTICIPACIONES POA.- Éste comprende las cantidades obtenidas por el Concejo Municipal de Cunduacán, Tabasco, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$ 25'088,000.00
AMPLIACIONES POA	19'115,034.69
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 44'203,034.69

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:**POR CONVENIOS**

En el ejercicio 1997 este Concejo Municipal obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 3'229,122.11
CONVENIOS FEDERALES	14'424,701.50
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 17'653,823.61

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el Concejo Municipal de Cunduacán, Tabasco, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el ejercicio 1997 este Concejo Municipal efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el Concejo Municipal de Cunduacán, Tabasco, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$15'749,028.02, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SERVICIOS PERSONALES	11'739,744.99
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	2'488,812.50
SERVICIOS GENERALES	1'520,470.53
TOTAL	\$ 15'749,028.02

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el Concejo Municipal de Cunduacán, Tabasco, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$32'031,184.64, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 1'758,907.61
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	228,476.83
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	17'959,551.32
PROMOCIÓN Y FOMENTO	12'084,248.88
TOTAL	\$ 32'031,184.64

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el Concejo Municipal de Cunduacán, Tabasco, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$ 992,694.56, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el Concejo Municipal de Cunduacán, Tabasco, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 17'790,914.66, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	\$ 2'944,043.96
CONVENIOS FEDERALES	14'405,948.22
TOTALES	\$ 17'349,992.18

OTROS EGRESOS:

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento o Concejo Municipal, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Pagos de I.S.P.T. o I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	\$ 440,922.48
TOTAL	\$ 440,922.48

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1997, se determinó un saldo de \$ 239,805.98 integrado de la siguiente manera:

CAJA	\$ 20,447.08
BANCOS	188,773.89
PAGOS ANTICIPADOS	30,585.01
TOTAL	\$ 239,805.98

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Concejo Municipal de Cunduacán, Tabasco, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO N° 037

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Concejo Municipal de Cunduacán, Tabasco, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCEO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 12667

DECRETO 038

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	\$ 193,011.35
BANCOS	5'162,282.36
PAGOS ANTICIPADOS	164,892.27
TOTAL	<u>\$ 5'520,185.98</u>

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro

PRODUCTOS	427,060.63
APROVECHAMIENTOS	877,978.86
TOTAL	<u>\$ 2'800,236.94</u>

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso, está facultado para examinar y dictaminar

de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, durante el ejercicio 1997, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL	\$ 5'520,185.98
INGRESOS PRESUPUESTALES	63'006,453.71
RECURSOS PROPIOS	\$ 2'800,236.94
PARTICIPACIONES ESTATALES	
POA	<u>60'206,216.77</u>

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	\$ 20'689,165.79
POR CONVENIOS	<u>\$20'689,165.79</u>
TOTAL DE INGRESOS	\$ 89'215,805.48

EGRESOS PRESUPUESTALES	\$ 68'387,943.61
GASTO CORRIENTE	21'343,783.67
GASTO DE INVERSIÓN	46'595,374.47
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	<u>448,785.47</u>
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	\$ 20'818,086.77
POR CONVENIOS	\$20'788,982.41
OTROS EGRESOS	29,104.36
TOTAL DE EGRESOS	<u>\$ 89'206,030.38</u>

3.- PARTICIPACIONES POA.- Éste comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$ 35'868,000.00
AMPLIACIONES POA	24'338,216.77
TOTAL DE PARTICIPACIONES	<u>\$ 60'206,216.77</u>

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO: POR CONVENIOS

En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación, su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS FEDERALES	\$ 20'689,165.79
TOTAL DE CONVENIOS	<u>\$ 20'689,165.79</u>

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- **GASTO CORRIENTE.**- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- **GASTO DE INVERSIÓN.**- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- **EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.**- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- **EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.**- En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$ 21'343,783.67, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SERVICIOS PERSONALES	15'081,958.53
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	3'230,128.14
SERVICIOS GENERALES	3'031,697.00
TOTAL	\$ 21'343,783.67

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$ 46'595,374.47, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 1'738,275.36
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	623,237.86
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	20'635,806.44
PROMOCIÓN Y FOMENTO	23'598,054.81
TOTAL	\$ 46'595,374.47

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$448,785.47, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 20'818,086.77, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS FEDERALES \$ 20'788,982.41

TOTALES \$ 20'788,982.41

OTROS EGRESOS

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Pagos de I.S.P.T. o I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	\$ 29,104.36
TOTAL	\$ 29,104.36

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLASE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1997, se determinó un saldo de \$ 9,775.10 integrado de la siguiente manera:

CAJA	\$ 9,775.10
TOTAL	\$ 9,775.10

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO N° 038

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 12668

DECRETO 039

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Honorable Congreso, está facultado para examinar y dictaminar con base a los Informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO. La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO. Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, durante el ejercicio 1997, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		\$ 3'396,249.98
INGRESOS PRESUPUESTALES		32'192,680.06
RECURSOS PROPIOS	823,568.40	
PARTICIPACIONES ESTATALES	31'369,111.66	
POA		
PRESUPUESTO POR CONVENIOS	\$10'535,174.71	
TOTAL DE INGRESOS		\$ 46'124,104.75
EGRESOS PRESUPUESTALES		\$ 34'424,746.19
GASTO CORRIENTE	\$ 14'245,370.43	
GASTO DE INVERSIÓN	19'583,657.53	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	595,718.23	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		\$ 11'569,125.69
POR CONVENIOS	\$11'511,128.64	
OTROS EGRESOS	57,997.05	
TOTAL DE EGRESOS		\$ 45'993,871.88

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL. Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

BANCOS	\$ 3'152,816.90
DEUDORES DIVERSOS	177,924.26
GASTOS A COMPROBAR	12,476.10
PAGOS ANTICIPADOS	21,032.72
FONDOS EN GARANTÍA	32,000.00
TOTAL	\$ 3'396,249.98

2.- RECURSOS PROPIOS. Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	\$ 391,451.46
DERECHOS	67,724.95
PRODUCTOS	222,385.79
APROVECHAMIENTOS	142,006.20
TOTAL	\$ 823,568.40

3.- PARTICIPACIONES POA. Este comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$ 17'640,000.00
AMPLIACIONES POA	13'729,111.66
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 31'369,111.66

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:**POR CONVENIOS**

En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 563,437.11
CONVENIOS FEDERALES	9'971,737.60
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 10'535,174.71

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE. Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

adquisición de bienes muebles e inmuebles, etc. En el ejercicio 1997 el H. Ayuntamiento Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS. Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO. En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO. En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de **\$14'245,370.43**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SERVICIOS PERSONALES	\$11'705,619.48
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1'502,240.75
SERVICIOS GENERALES	1'037,510.20
TOTAL	\$14'245,370.43

QUINTO. En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de **\$19'583,657.53**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 589,989 01
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	165,382 04
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	11'446,852 31
PROMOCIÓN Y FOMENTO	7'381,434 17
TOTAL	\$ 19'583,657.53

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$ 595,718.23, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 11'569,125.69, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	\$ 603,070 14
CONVENIOS FEDERALES	10'908,058 50
TOTALES	\$ 11'511,128.64

OTROS EGRESOS

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Pagos de I.S.P.T. o I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	\$ 57,997 05
TOTAL	\$ 57,997.05

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, estos son objeto de aplicación de normalidad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1997, se determinó un saldo de \$130,232.87 integrado de la siguiente manera:

CAJA	\$ 58,542 04
DEUDORES DIVERSOS	38,822 35
PAGOS ANTICIPADOS	30,868 48
FONDOS EN GARANTÍA	2,000 00
TOTAL	\$ 130,232.87

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO N° 039

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 12669

DECRETO 040

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso, está facultado para examinar y dictaminar con base a los Informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, durante el ejercicio 1997, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL	\$ 6'638,659.37
INGRESOS PRESUPUESTALES	60'794,814.70
RECURSOS PROPIOS	\$ 3'918,753.72
PARTICIPACIONES ESTATALES	\$ 56'876,060.98
POA	
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	\$ 21'570,786.98
POR CONVENIOS	\$ 21'570,786.98
TOTAL DE INGRESOS	\$ 89'004,261.05

EGRESOS PRESUPUESTALES		\$ 64'572,977.66
GASTO CORRIENTE	23'044,567.86	
GASTO DE INVERSIÓN	40'297,026.62	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1'231,383.18	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		\$ 23'395,258.19
POR CONVENIOS	\$ 21'155,024.07	
OTROS EGRESOS	2'240,234.12	
TOTAL DE EGRESOS		\$ 87'968,235.85

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CUENTA	IMPORTE
CAJA	\$ 46,474.68
BANCOS	6'127,173.21
DEUDORES DIVERSOS	116,490.21
GASTOS A COMPROBAR	347,786.27
FONDOS EN GARANTÍA	735.00
TOTAL	\$ 6'638,659.37

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	\$ 1'665,488.50
DERECHOS	534,301.90
PRODUCTOS	916,333.36
APROVECHAMIENTOS	802,629.96
TOTAL	\$ 3'918,753.72

3.- PARTICIPACIONES POA.- Éste comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por

Generalmente estos recursos se obtienen de conformidad con el proceso presupuestario, lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario, y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$ 35,769,999.99
AMPLIACIONES POA	21,106,060.99
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 56'876,060.98

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	2'115,507.33
CONVENIOS FEDERALES	19'455,279.65
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 21'570,786.98

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$23'044,567.86, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SERVICIOS PERSONALES	\$ 18'464,230.14
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	2'102,385.73
SERVICIOS GENERALES	2'477,951.99
TOTAL	\$ 23'044,567.86

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$40'297,026.62, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 1'679,248.44
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1'262,921.70
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	18'464,423.37
PROMOCIÓN Y FOMENTO	18'890,433.11
TOTAL	\$ 40'297,026.62

Macuspana, Tabasco, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$1'231,383.18, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 23'395,258.19, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	1'491,391.25
CONVENIOS FEDERALES	19'663,632.82
TOTALES	\$ 21'155,024.07

OTROS EGRESOS:

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.E.T., Pagos de I.S.P.T. o I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	\$ 2'240,234.12
TOTAL	\$ 2'240,234.12

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1997, se determinó un saldo de \$1'036,025.20 integrado de la siguiente manera:

CAJA	\$ 965,808.24
BANCOS	29,970.18
DEUDORES DIVERSOS	39,345.18
FONDOS EN GARANTÍA	901.60
TOTAL	\$ 1'036,025.20

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO N° 040

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 12670

DECRETO 043

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los Informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco durante el ejercicio 1997, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		\$ 7'889,494.83
INGRESOS PRESUPUESTALES		34'986,027.70
RECURSOS PROPIOS	\$ 1'150,910.17	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	33'835,117.53	
-		
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS	\$ 11'544,330.83	\$ 11'544,330.83
TOTAL DE INGRESOS		\$ 54'419,853.36
-		
EGRESOS PRESUPUESTALES		\$ 33'504,900.35
GASTO CORRIENTE	11'051,508.36	
GASTO DE INVERSIÓN	22'183,887.46	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	269,504.53	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS	\$ 11'572,668.67	\$ 12'727,124.35
OTROS EGRESOS	1'154,455.68	
TOTAL DE EGRESOS		\$46'232,024.70

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

BANCOS	\$ 3'675,742.27
DEUDORES DIVERSOS	1'712,158.44
PAGOS ANTICIPADOS	2'490,762.18
GASTOS A COMPROBAR	10,831.94
TOTAL	<u>\$ 7'889,494.83</u>

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro:

IMPUESTOS	\$ 272,116.36
DERECHOS	102,640.90
PRODUCTOS	387,873.16
APROVECHAMIENTOS	388,279.75
TOTAL	<u>\$ 1'150,910.17</u>

3.- PARTICIPACIONES POA.- Este comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$ 18'228,000.00
AMPLIACIONES POA	15'607,117.53
TOTAL DE PARTICIPACIONES	<u>\$ 33'835,117.53</u>

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO: POR CONVENIOS

En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrados con dependencias y organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 876,793.00
CONVENIOS FEDERALES	9'073,102.08
CONVENIO BIPARTITA	1'594,435.75

TOTAL DE CONVENIOS \$ 11'544,330.83

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el ejercicio 1997, este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con dependencias y organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

Emiliano Zapata, Tabasco, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$11'051,508.36, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES.

SERVICIOS PERSONALES	\$ 8,200,367.35
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1,319,724.71
SERVICIOS GENERALES	1,531,416.30
TOTAL	<u>\$11'051,508.36</u>

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$ 22'183,887.46, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 2,364,999.20
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	58,291.20
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	10,256,577.55
PROMOCIÓN Y FOMENTO	9,504,019.51
TOTAL	<u>\$ 22'183,887.46</u>

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$ 269,504.53, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	\$ 916,144.12
CONVENIOS FEDERALES	9'190,659.95
CONVENIO BIPARTITA	1'465,864.60

TOTALES \$11'572,668.67

OTROS EGRESOS:

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Pagos de I.S.P.T. o I.S.R., cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	\$ 1'154,455.68
TOTAL	<u>\$ 1'154,455.68</u>

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, estos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1997, se determinó un saldo de \$8'187,828.66 integrado de la siguiente manera

CAJA	\$ 2'237,611.61
BANCOS	512,385.20
PAGOS ANTICIPADOS	5'366,041.99
GASTOS A COMPROBAR	71,789.86
TOTAL	<u>\$ 8'187,828.66</u>

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes de la siguiente manera:

DECRETO No. 043

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 12671

DECRETO 044

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los Informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, durante el ejercicio 1997, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		\$ 2'139,839.94
INGRESOS PRESUPUESTALES		56'042,622.76
RECURSOS PROPIOS	1'550,593.57	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	37'273,298.19	
PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX	17'218,731.00	
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		13'006,463.23
POR CONVENIOS	12'634,832.30	
OTROS INGRESOS	371,630.93	
TOTAL DE INGRESOS		\$ 71'188,925.93

EGRESOS PRESUPUESTALES		57'402,492.13
GASTO CORRIENTE	21'832,776.84	
GASTO DE INVERSIÓN	34'933,242.10	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	636,473.19	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		12'294,486.50
POR CONVENIOS	12'294,486.50	
TOTAL DE EGRESOS		\$ 69'696,978.63

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	\$ 29,432.94
BANCOS	795,171.88
DEUDORES DIVERSOS	281,990.98
PAGOS ANTICIPADOS	1'029,243.98
FONDOS EN GARANTIA	4,000.00
CRÉDITO AL SALARIO	0.16
TOTAL	\$ 2'139,839.94

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro:

IMPUESTOS	\$ 721,333.63
DERECHOS	277,188.61
PRODUCTOS	157,253.86
APROVECHAMIENTOS	394,817.47
TOTAL	\$ 1'550,593.57

3.- PARTICIPACIONES POA.- Éste comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$ 22'932,000.00
AMPLIACIONES POA	14'341,298.19
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 37'273,298.19

4.- PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX.- Esta comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por participaciones del 3.17% en el derecho adicional sobre la extracción de petróleo, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación.

PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX \$17'218,731.00

5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:**POR CONVENIOS**

En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrados con dependencias y organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 1'040,926.69
CONVENIOS FEDERALES	11'593,905.61

TOTAL DE CONVENIOS \$12'634,832.30

OTROS INGRESOS

Los ingresos por este concepto, está representado por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	\$ 371,630.93
TOTAL	\$ 371,630.93

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el ejercicio 1997, este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$21'832,776.84, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SERVICIOS PERSONALES	\$ 15'345,375.03
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	2'636,144.17
SERVICIOS GENERALES	3'851,257.64
TOTAL	\$ 21'832,776.84

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$34'933,242.10, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 1'265,800.29
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1'488,450.67
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	19'709,557.30
PROMOCIÓN Y FOMENTO	12'469,433.84
TOTAL	\$ 34'933,242.10

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$636,473.19, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$12'294,486.50, que se detallan a continuación:

CONVENIOS ESTATALES	\$ 662,061.41
CONVENIOS FEDERALES	11'632,425.09
TOTAL	\$ 12'294,486.50

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, estos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1997, se determinó un saldo de \$ 1'491,947.30 integrado de la siguiente manera:

CAJA	\$ 71,858.30
DEUDORES DIVERSOS	1'420,089.00
TOTAL	\$ 1'491,947.30

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 044

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 12672

DECRETO 045

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los Informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, durante el ejercicio 1997, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL	\$5'672,094.57
INGRESOS PRESUPUESTALES	\$ 33'097,895.79
RECURSOS PROPIOS	1'513,215.99
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	31'584,679.80
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	17'166,444.95
POR CONVENIOS	16'513,764.18
OTROS INGRESOS	652,680.77
TOTAL DE INGRESOS	\$ 55'936,435.31
EGRESOS PRESUPUESTALES	\$ 35,973,362.00
GASTO CORRIENTE	12'352,988.97
GASTO DE INVERSIÓN	22'985,667.08
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	634,705.95

RECURSOS AJENOS AL PRESUPUESTO	\$ 16'487,040.78
RECURSOS POR CONVENIOS	16'487,040.78
TOTAL DE EGRESOS	<u>\$ 52,460,402.78</u>

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en existencia al inicio del ejercicio, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLASE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	\$ 27 22
BANCOS	5'613,032 58
DEUDORES DIVERSOS	35,493 60
GASTOS A COMPROBAR	13,541 17
FONDOS EN GARANTIA	10,000 00
TOTAL	<u>\$5'672,094.57</u>

RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de óbitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos presenta en el siguiente cuadro:

IMPUESTOS	225,292.73
DERECHOS	36,551.00
PRODUCTOS	880,866.58
APROVECHAMIENTOS	370,505.68
TOTAL	<u>1'513,215.99</u>

PARTICIPACIONES POA.- Éste comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, a través del Ejecutivo del Estado, mediante la aplicación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el curso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Normalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometidos a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de óbitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

TOTALIZADO INICIAL	\$ 17'444,000.00
PLIACIONES POA	14'140,679.80
TOTAL DE PARTICIPACIONES	<u>\$ 31'584,679.80</u>

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

RECURSOS POR CONVENIOS
En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de resos.

CONVENIOS ESTATALES	1'010,005.24
CONVENIOS FEDERALES	15'503,758.94
TOTAL DE CONVENIOS	<u>\$ 16'513,764.18</u>

RECURSOS PROPIOS

Los ingresos por este concepto, está representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

RECURSOS PROPIOS	\$ 652,680.77
TOTAL	<u>\$ 652,680.77</u>

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales paradas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, y están en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se efectuaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el ejercicio 1997, este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$ 12'352,988.97, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES

SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,692,834.64
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	2,487,329.71
SERVICIOS GENERALES	2,172,824.62
TOTAL	<u>\$ 12'352,988.97</u>

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$ 22'985,667.08, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	691,375.54
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	624,104.26
CONSTRUCCION Y OBRA PÚBLICA	13,424,276.68
PROMOCIÓN Y FOMENTO	8,245,910.60
TOTAL	<u>\$ 22'985,667.08</u>

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$ 634,705.95, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 16'487,040.78, que se detallan a continuación:

CONVENIOS ESTATALES	1'264,700.68
CONVENIOS FEDERALES	15'222,340.10
TOTAL	<u>\$ 16'487,040.78</u>

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, estos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLASE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1997, se determinó un saldo de \$ 3'476,032.53 integrado de la siguiente manera:

CUENTAS	IMPORTE
CAJA	\$ 80,909.81
BANCOS	2'349,885.91
DEUDORES DIVERSOS	1'022,785.50
GASTOS A COMPROBAR	2,451.31
FONDOS EN GARANTIA	20,000.00
TOTAL	\$ 3'476,032.53

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 045

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

No.- 12673

DECRETO 046

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

EGRESOS PRESUPUESTALES		40'043,991.68
GASTO CORRIENTE	\$ 14'051,986.22	
GASTO DE INVERSIÓN	25'772,037.71	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	219,967.75	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		\$ 13'172,143.35
POR CONVENIOS	\$ 12'976,058.11	
OTROS EGRESOS	196,085.24	

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	\$ 38,647.58
BANCOS	2'949,429.32
DEUDORES DIVERSOS	75,464.23
TOTAL	\$ 3'063,541.13

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los Informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, durante el ejercicio 1997, obtuvo los siguientes resultados:

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro:

IMPUESTOS	\$ 501,006.92
DERECHOS	304,651.71
PRODUCTOS	274,158.85
APROVECHAMIENTOS	316,813.47
TOTAL	\$ 1'396,630.95

EXISTENCIA INICIAL	\$ 3'063,541.13
INGRESOS PRESUPUESTALES	\$ 37'278,617.48
RECURSOS PROPIOS	1'396,630.95
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	35'881,986.53
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	\$ 12'888,699.15
POR CONVENIOS	\$ 12'888,699.15
TOTAL DE INGRESOS	\$ 53'230,857.76

3.- PARTICIPACIONES POA.- Este comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$ 20'582,000.00
AMPLIACIONES POA	15'299,986.53
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 35'881,986.53

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación, su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 89,062.92
CONVENIOS FEDERALES	12'799,636.23
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 12'888,699.15

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- **GASTO CORRIENTE.**- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- **GASTO DE INVERSIÓN.**- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- **EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.**- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- **EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.**- En el ejercicio 1997, este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$ 14'051,986.22, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,310,157.44
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	2,495,811.47
SERVICIOS GENERALES	2,246,017.31
TOTAL	\$ 14'051,986.22

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$ 25'772,037.71, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	898,470.84
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	349,004.05
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	15,579,544.64
PROMOCIÓN Y FOMENTO	8,945,018.18
TOTAL	\$ 25'772,037.71

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$ 219,967.75, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 13'172,143.35, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	920.00
CONVENIOS FEDERALES	12'975,138.11
TOTALES	\$ 12'976,058.11

OTROS EGRESOS:

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Pagos de I.S.P.T. o I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	\$ 196,085.24
TOTAL	\$ 196,085.24

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, estos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1997, se determinó un saldo de \$ 14,722.73 integrado de la siguiente manera:

BANCOS	\$ 991.56
DEUDORES DIVERSOS	13,731.17
TOTAL	\$ 14,722.73

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 046

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 12674

DECRETO 047

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los Informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, durante el ejercicio 1997, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		\$ 5'156,744.18
INGRESOS PRESUPUESTALES		32'754,146.54
RECURSOS PROPIOS	\$2'086,796.47	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	30'667,350.07	
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		\$ 18'012,449.26
EGRESOS PRESUPUESTALES		\$ 36'732,368.05
GASTO CORRIENTE	\$ 13'377,913.37	
GASTO DE INVERSIÓN	22'758,761.61	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	595,693.07	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		\$ 18'227,507.68
POR CONVENIOS	\$ 18'008,692.89	
OTROS EGRESOS	218,814.79	
TOTAL DE EGRESOS		\$ 54'959,875.73

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLASE DE LA EXISTENCIA INICIAL

BANCOS	\$ 4'997,468.22
DEUDORES DIVERSOS	33,777.92
GASTOS A COMPROBAR	699.58
PAGOS ANTICIPADOS	124,798.46
TOTAL	\$ 5'156,744.18

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	\$ 420,141.83
DERECHOS	11,251.94
PRODUCTOS	923,278.88
APROVECHAMIENTOS	732,123.82
TOTAL	\$ 2'086,796.47

3.- PARTICIPACIONES POA.- Éste comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$17'640,000.00
AMPLIACIONES POA	13'027,350.07
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 30'667,350.07

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:**POR CONVENIOS**

En el ejercicio 1997 este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrados con dependencias y organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 1'326,145.26
CONVENIOS FEDERALES	16'686,304.00

TOTAL DE CONVENIOS **\$ 18'012,449.26**

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el ejercicio 1997, este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$13'377,913.37, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SERVICIOS PERSONALES	\$ 11'137,265.35
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1'328,455.51
SERVICIOS GENERALES	912,192.51
TOTAL	\$ 13'377,913.37

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$22'758,761.61, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación.

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 1'738,575.35
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1'082,248.25
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	10'389,674.23
PROMOCIÓN Y FOMENTO	9'548,263.78
TOTAL	\$ 22'758,761.61

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$595,693.07, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de NACAJUCA, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$18'227,507.68, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	\$ 1'860,748.78
CONVENIOS FEDERALES	16'147,944.11
TOTALES	\$ 18'008,692.89

OTROS EGRESOS:

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Pagos de I.S.P.T. o I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	\$ 218,814.79
TOTAL	\$ 218,814.79

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, estos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1997, se determinó un saldo de \$ 963,464.25 integrado de la siguiente manera:

BANCOS	\$945,373.43
DEUDORES DIVERSOS	18,090.82
TOTAL	\$ 963,464.25

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 047

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO



LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No.- 12675

DECRETO 049

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los Informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, durante el ejercicio 1997, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL	\$ 6'298,800.31
INGRESOS PRESUPUESTALES	\$ 41'547,411.23
RECURSOS PROPIOS	1'755,064.40
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	39'791,713.83
PARTICIPACIONES FEDERALES	633.00
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	\$ 20'708,982.76
POR CONVENIOS	20'665,577.38
OTROS INGRESOS	43,405.38
TOTAL DE INGRESOS	\$ 68'555,194.30

EGRESOS PRESUPUESTALES		47'532,698.01
GASTO CORRIENTE	17'259,565.47	
GASTO DE INVERSIÓN	29'692,431.57	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	580,700.97	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		20'622,243.93
POR CONVENIOS	20'622,243.93	
TOTAL DE EGRESOS		\$ 68'154,941.94

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

BANCOS	2'797,800.01
INVERSIONES	3'500,000.00
FONDOS EN GARANTÍA	1,000.00
TOTAL	\$ 6'298,800.01

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro:

IMPUESTOS	811,285.08
DERECHOS	183,855.61
PRODUCTOS	283,682.80
APROVECHAMIENTOS	476,240.91
SUBTOTAL	\$ 1'755,064.40

MULTAS FEDERALES NO FISCALES	633.00
TOTAL	\$ 1'755,697.40

3.- PARTICIPACIONES POA.- Éste comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$ 22'246,000.00
AMPLIACIONES POA	17'545,713.83
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 39'791,713.83

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el ejercicio 1997, este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con dependencias y organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	1'341,593.43
CONVENIOS FEDERALES	19'323,983.95
TOTAL DE CONVENIOS	20'665,577.38

OTROS INGRESOS.-

Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	\$ 43,405.38
TOTAL	\$ 43,405.38

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el ejercicio 1997, este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$17'259,565.47, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SERVICIOS PERSONALES	\$ 12'550,724.23
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	2'683,169.93
SERVICIOS GENERALES	2'025,671.31
TOTAL	\$ 17'259,565.47

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$29'692,431.57, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 176,842.66
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	433,655.36
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	17'770,143.98
PROMOCIÓN Y FOMENTO	11'311,789.57
TOTAL	\$ 29'692,431.57

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$580,700.97, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$20'622,243.93, que se detallan a continuación:

CONVENIOS ESTATALES	\$ 1'081,964.36
CONVENIOS FEDERALES	19'540,279.57
TOTAL	\$ 20'622,243.93

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, estos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1997, se determinó un saldo de \$ 400,252.36 integrado de la siguiente manera:

CAJA	\$5,488.66
DEUDORES DIVERSOS	352,129.85
PAGOS ANTICIPADOS	41,633.85
FONDOS EN GARANTÍA	1,000.00
TOTAL	\$ 400,252.36

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes.

Con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política Local; 39, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se da vista a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado y al H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, del trienio 1998-2000 para que a través de sus Organos Internos de Control se deslinden las responsabilidades que resulten en el ámbito de su competencia de acuerdo a la Ley particular de la materia, en lo relacionado con la situación que guardan las obras de Construcción del Centro Histórico "Quintín Arauz" de la Ciudad y la rehabilitación de la Escuela Vespertina Lic. Tomás Garrido Canabal en Villa Vicente Guerrero. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 049

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Notifíquese la vista a las Contralorías Municipal y Estatal de las irregularidades observadas en el considerando noveno del cuerpo del Decreto para que se exijan en el ámbito de sus competencias las responsabilidades que señalan los ordenamientos legales correspondientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRICAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 12676

DECRETO 050

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los Informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, durante el ejercicio 1997, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL	\$ 3'447,726.31
INGRESOS PRESUPUESTALES	\$ 33'105,045.75
RECURSOS PROPIOS	\$1'361,724.81
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	31'741,829.70
PARTICIPACIONES FEDERALES	1,491.24

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	\$ 12'931,482.85
POR CONVENIOS	\$12'931,482.85
TOTAL DE INGRESOS	\$ 49'484,254.91

EGRESOS PRESUPUESTALES		36'030,453.83
GASTO CORRIENTE	\$12'462,889.45	
GASTO DE INVERSIÓN	23'211,891.68	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	355,672.70	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		\$ 12'863,043.87
POR CONVENIOS	\$12'859,734.32	
OTROS EGRESOS	3,309.55	
TOTAL DE EGRESOS		\$ 48'893,497.70

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	\$ 20,705.05
BANCOS	2'640,631.66
DEUDORES DIVERSOS	367,438.53
GASTOS A COMPROBAR	5,728.04
PAGOS ANTICIPADOS	413,223.03
TOTAL	\$ 3'447,726.31

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro:

IMPUESTOS	\$ 404,314.00
DERECHOS	188,017.83
PRODUCTOS	385,856.83
APROVECHAMIENTOS	383,536.15
SUBTOTAL	\$ 1'361,724.81
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	1,491.24
TOTAL	\$ 1'363,216.05

3.- PARTICIPACIONES POA.- Éste comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$19'110,000.00
AMPLIACIONES POA	12'631,829.70
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 31'741,829.70

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el ejercicio 1997, este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 2'152,198.22
CONVENIOS FEDERALES	10'779,284.63

TOTAL DE CONVENIOS	\$ 12'931,482.85
---------------------------	-------------------------

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- **GASTO CORRIENTE.**- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- **GASTO DE INVERSIÓN.**- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- **EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.**- Este rubro agrupa las provisiones de gastos

inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- **EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.**- En el ejercicio 1997, este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con dependencias y organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$ 12'462,889.45, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SERVICIOS PERSONALES	\$ 9'580,461.86
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1'232,093.54
SERVICIOS GENERALES	1'650,334.05
TOTAL	\$ 12'462,889.45

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$ 23'211,891.68, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 1'042,491.32
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	225,691.53
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	13'024,095.18
PROMOCIÓN Y FOMENTO	8'919,613.65
TOTAL	\$ 23'211,891.68

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$ 355,672.70, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 12'863,043.87, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	\$ 2'017,956.91
CONVENIOS FEDERALES	10'841,777.41

T O T A L E S

\$ 12'859,734.32

OTROS EGRESOS:

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Pagos de I.S.P.T. o I.S.R., Cuotas Sindicales.

OTROS EGRESOS	\$ 3,309.55
T O T A L	\$ 3,309.55

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, estos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLASE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1997, se determinó un saldo de \$ 590,757.21 integrado de la siguiente manera:

BANCOS	\$ 351,073.41
DEUDORES DIVERSOS	78,969.46
PAGOS ANTICIPADOS	160,714.34
TOTAL	\$ 590,757.21

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes.

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado y al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, del trienio 1998-2000 para que a través de sus Organos Internos de Control se deslinden las responsabilidades que resulten en el ámbito de su competencia de acuerdo a la Ley particular de la materia, en lo relacionado con la situación que guarda la obra de Construcción del Drenaje, 2ª Etapa, del Poblado Soyataco. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 050

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Notifíquese la vista a las Contralorías Municipal y Estatal de las irregularidades observadas en el considerando noveno del cuerpo del Decreto para que se exijan en el ámbito de sus competencias las responsabilidades que señalan los ordenamientos legales correspondientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 12677

DECRETO 051

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los Informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, durante el ejercicio 1997, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		\$ 1'681,342.46
INGRESOS PRESUPUESTALES		35'070,385.01
RECURSOS PROPIOS	\$ 416,987.66	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	34'653,397.35	

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		\$ 16'828,209.12
POR CONVENIOS	\$14'955,888.60	
OTROS INGRESOS	1'872,320.52	
TOTAL DE INGRESOS		\$ 53'579,936.59

EGRESOS PRESUPUESTALES		35'070,385.49
GASTO CORRIENTE	\$ 15'218,252.06	
GASTO DE INVERSIÓN	19'269,678.14	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	582,455.29	

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		15'561,554.46
POR CONVENIOS	\$15'561,554.46	
TOTAL DE EGRESOS		\$ 50'631,939.95

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA		\$ 107,004.12
BANCOS		149,271.83
DEUDORES DIVERSOS		517,703.46
PAGOS ANTICIPADOS		387,762.05
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES		515,900.00
GASTOS A COMPROBAR		3,701.00
TOTAL		\$ 1'681,342.46

EXISTENCIA INICIAL		\$ 1'681,342.46
INGRESOS PRESUPUESTALES		35'070,385.01
RECURSOS PROPIOS	\$ 416,987.66	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	34'653,397.35	

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		\$ 16'828,209.12
POR CONVENIOS	\$14'955,888.60	
OTROS INGRESOS	1'872,320.52	
TOTAL DE INGRESOS		\$ 53'579,936.59

EGRESOS PRESUPUESTALES		35'070,385.49
GASTO CORRIENTE	\$ 15'218,252.06	
GASTO DE INVERSIÓN	19'269,678.14	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	582,455.29	

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		15'561,554.46
POR CONVENIOS	\$15'561,554.46	
TOTAL DE EGRESOS		\$ 50'631,939.95

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA		\$ 107,004.12
BANCOS		149,271.83
DEUDORES DIVERSOS		517,703.46
PAGOS ANTICIPADOS		387,762.05
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES		515,900.00
GASTOS A COMPROBAR		3,701.00
TOTAL		\$ 1'681,342.46

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro:

IMPUESTOS		\$ 118,952.28
DERECHOS		58,806.36
PRODUCTOS		6,494.71
APROVECHAMIENTOS		232,734.31
TOTAL		\$ 416,987.66

3.- PARTICIPACIONES POA.- Éste comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL		\$ 17'542,000.00
AMPLIACIONES POA		17'111,397.35
TOTAL DE PARTICIPACIONES		\$ 34'653,397.35

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:**POR CONVENIOS**

En el ejercicio 1997, este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES		\$ 641,176.16
CONVENIOS FEDERALES		14'314,712.44
TOTAL DE CONVENIOS		\$ 14'955,888.60

OTROS INGRESOS.-

Los ingresos por este concepto, está representado por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS		\$ 1'872,320.52
TOTAL		\$ 1'872,320.52

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Publicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el ejercicio 1997, este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$15'218,252.06, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SERVICIOS GENERALES	1'802,110.69
TOTAL	\$ 15'218,252.06

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$19'269,678.14 aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 594,556.16
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	39,876.95
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	9'869,331.99
PROMOCIÓN Y FOMENTO	8'765,913.04
TOTAL	\$ 19'269,678.14

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$ 582,455.29 aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$15'561,554.46, que se detallan a continuación:

CONVENIOS ESTATALES	\$ 724,205.59
CONVENIOS FEDERALES	14'837,348.87
TOTAL	\$ 15'561,554.46

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, estos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLASE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1997, se determinó un saldo de \$ 2'947,996.64 integrado de la siguiente manera:

CAJA	\$ 2,229.57
DEUDORES DIVERSOS	2'945,767.07
TOTAL	\$ 2'947,996.64

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 051

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

Este Decreto entrará en vigor a partir de la siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 12678

DECRETO 052

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los Informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, durante el ejercicio 1997, obtuvo los siguientes resultados:

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los Informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, durante el ejercicio 1997, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		\$ 1'632,829.24
INGRESOS PRESUPUESTALES		32'867,828.76
RECURSOS PROPIOS	\$ 1'815,737.13	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	31'051,725.51	
PARTICIPACIONES FEDERALES	366.12	
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		\$ 11'204,961.01
POR CONVENIOS	\$ 11'204,961.01	
TOTAL DE INGRESOS		\$ 45'705,619.01
EGRESOS PRESUPUESTALES		\$ 33'844,744.89
GASTO CORRIENTE	13'080,882.17	
GASTO DE INVERSIÓN	20'433,821.87	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	330,040.85	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		\$ 11'800,385.58
POR CONVENIOS	11'292,569.12	
OTROS EGRESOS	507,816.46	
TOTAL DE EGRESOS		\$ 45'645,130.47

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	\$ 48,435.06
BANCOS	1'358,508.73
DEUDORES DIVERSOS	91,487.77
PAGOS ANTICIPADOS	38,162.66
DOC. POR RECUPERAR CRED. ESPECIALES	96,235.02
TOTAL	\$ 1'632,829.24

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro:

IMPUESTOS	\$ 449,361.64
DERECHOS	161,198.10
PRODUCTOS	348,869.78
APROVECHAMIENTOS	856,307.61
SUB TOTAL	\$ 1'815,737.13
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	366.12
TOTAL	\$ 1'816,103.25

3.- PARTICIPACIONES POA.- Éste comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Ingresal en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$ 18'032,000.20
AMPLIACIONES POA	13'019,725.31
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 31'051,725.51

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el ejercicio 1997, este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 774,705.58
CONVENIOS FEDERALES	10'430,255.43
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 11'204,961.01

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el ejercicio 1997, este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$13'080,882.17, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SERVICIOS PERSONALES	\$ 9'919,995.45
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1'405,188.98
SERVICIOS GENERALES	1'755,697.74
TOTAL	\$ 13'080,882.17

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$20'433,821.87, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 694,354.72
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	352,986.88
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	10'164,434.50
PROMOCIÓN Y FOMENTO	9'222,045.77
TOTAL	\$ 20'433,821.87

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$330,040.85, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1997, el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 11'800,385.58, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	\$ 11'292,569.12
TOTALES	\$ 11'292,569.12

OTROS EGRESOS:

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Pagos de I.S.P.T. o I.S.R., Cuotas Sindicales.

OTROS EGRESOS	\$ 507,816.46
TOTAL	\$ 507,816.46

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, estos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1997, se determinó un saldo de \$ 60,488.54, integrado de la siguiente manera:

CAJA	\$ 45,085.83
BANCOS	15,402.71
TOTAL	\$ 60,488.54

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes.

Con fundamento en los artículos, 26 de la Constitución Política Local, 39, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se da vista a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado y al H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, del trienio 1998-2000 para que a través de sus Órganos Internos de Control se deslinden las responsabilidades que resulten en el ámbito de su competencia de acuerdo a la Ley particular de la materia, en lo relacionado con la situación que guarda la obra de Construcción del Puente Peatonal en el Ejido Francisco J. Mina y Matamoros. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 052

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Notifíquese la vista a las Contralorías Municipal y Estatal de las irregularidades observadas en el considerando noveno del cuerpo del Decreto para que se exijan en el ámbito de sus competencias las responsabilidades que señalan los ordenamientos legales correspondientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO



LIC. VICTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono no 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.